



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDJM

Jesús María, 24 de marzo de 2020



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 6 de la fecha, el Informe N° 092-2020-MDJM/GPV-SGDJ de la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, el Informe N° 122-2020-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 107-2020-MDJM/GPV-SGDJ de la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, el Memorandum N° 234-2020-MDJM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 25-2020-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 154-2020-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 145-2020-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 136-2020-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 044-2020-MDJM-SG de la Secretaría General, el Proveído N° 431-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el diario oficial “El Peruano” señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM/GM, de fecha 28 de octubre de 2019, fue aprobada la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”.



Que, mediante Informe N° 107-2020-MDJM/GPV-SGDJ la Subgerencia de Deporte, Juventud y Drogas, con la conformidad de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, emite pronunciamiento favorable a la celebración del Convenio Especifico de Participación entre la Universidad del Pacifico y la Municipalidad Distrital de Jesús María, en tanto ello supone elevar el estándar de actividades que se le brindan al vecino utilizando estudiantes de ciclos regulares para el cumplimiento del convenio; además de no implicar una transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación entre ambas instituciones;



Que, mediante Informe N° 25-2020-MDJM/GPPDI-SGPIMGP la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, concluye que la propuesta de Convenio Especifico de Participación está enmarcada





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDJM

Jesús María, 24 de marzo de 2020

dentro de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Subgerencia de Deporte, Juventud y Drogas de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; Que, en virtud de la celebración del Convenio Específico de Participación propuesto, la Municipalidad se compromete a brindar apoyo a la Universidad del Pacífico para que un máximo de 30 estudiantes de pregrado y 2 facilitadores de dicha casa de estudios participen en sus actividades de índole social durante el año 2020, con el fin de consolidar su formación profesional y fomentar en los estudiantes, competencias que desarrollen una conciencia social con la comunidad y el país; por su parte, la Universidad, dentro del plan de estudios que contempla actividades extraacadémicas obligatorias, se reconoce a los estudiantes participantes un crédito extraacadémico de servicio social universitario;

Que, mediante el Informe N° 145-2020/GAJRC/MDJM la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que procede la suscripción del proyecto de “Convenio Específico de Participación entre la Universidad del Pacífico y la Municipalidad de Jesús María”, en los términos que se propone, toda vez que: a) se cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 03-2019-MDJM-GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”, b) el referido convenio guarda relación con las actividades definidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 y c) la propuesta de convenio se encuentra dentro del marco legal vigente;

Que, estando a los considerandos señalados precedentemente, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Deporte, Juventud, Prevención de Drogas, de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, el mismo que consta de quince (15) cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la suscripción del Convenio Específico de Participación aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano a través de su Subgerencia de Deporte, Juventud, Prevención de Drogas, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y demás órganos y unidades orgánicas competentes las coordinaciones y acciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTFENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

